

R. AYUNTAMIENTO DE GÜÉMEZ, TAM.

En el municipio de Güémez, Tamaulipas, siendo las 10 horas con 00 minutos del día 27 de noviembre del 2025 y según consta en el Acta de la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada en la Sala de Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE GÜÉMEZ, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026**

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Güémez, Tamaulipas, para el año 2026, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el Artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2.- El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que para efecto del Presupuesto de Egresos Municipal 2026 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3.- Conforme al artículo 160 del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2026, al cumplimiento de los programas de las unidades administrativas y en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2026, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las unidades administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2026, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4.- Se autoriza al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2025, en este ejercicio o en el siguiente destinándolo a los programas de las unidades administrativas.

**CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de GÜÉMEZ, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026, importa la cantidad de \$ 97,045,172.00 (noventa y siete millones cuarenta y cinco mil ciento setenta y dos pesos 00/100 m.n.) y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE GÜÉMEZ TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO	IMPORTE	%
TOTAL	\$97,045,172.00	100%
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$20,076,610.00	20.69%
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$13,498,500.00	13.91%
3000 SERVICIOS GENERALES	\$24,262,915.00	25.00%
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$16,325,091.00	16.82%

MUNICIPIO DE GÜÉMEZ TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO	IMPORTE	%
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,801,850.00	1.86%
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	\$20,730,206.00	21.36%
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -	0.00%
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -	0.00%
9000 DEUDA PÚBLICA	\$350,000.00	0.36%

CAPÍTULO III DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6.- Conforme al artículo 49 fracción XXXV, del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal para crear las unidades administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servidores públicos debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al artículo tercero.

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL
2	TESORERÍA
3	OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO IV DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 7. Conforme al Artículo 61, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I. Clasificación por Objeto del Gasto:

MUNICIPIO DE GÜÉMEZ TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	
TOTAL	97,045,172
1000 SERVICIOS PERSONALES	20,076,610
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	14,491,000
113 Sueldos base al personal permanente	14,491,000
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	100,000
122 Sueldos base al personal eventual	100,000
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	5,022,510
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	885,000
134 Compensaciones	4,137,510
1400 SEGURIDAD SOCIAL	-
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	453,100
152 Indemnizaciones	432,500
154 OTRAS PRESTACIONES CONTRACTUALES	20,600
1600 PREVISIONES	-
1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	10,000
171 Estímulos	10,000
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	13,498,500
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,538,000
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	540,000
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	242,500
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	127,500
215 Material impreso e información digital	200,000
216 Material de limpieza	405,000
217 Materiales y útiles de enseñanza	23,000
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,306,500
221 Productos alimenticios para personas	1,145,000
223 Utensilios para el servicio de alimentación	161,500
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	60,000

MUNICIPIO DE GÜÉMEZ TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	
235 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	60,000
2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	2,538,000
241 Productos minerales no metálicos	105,000
242 Cemento y productos de concreto	105,000
246 Material eléctrico y electrónico	1,450,000
247 Artículos metálicos para la construcción	127,500
248 Materiales complementarios	165,000
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	585,500
2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	2,272,000
252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	1,500,000
253 Medicinas y productos farmacéuticos	372,000
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	400,000
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,400,000
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	4,400,000
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	459,000
271 Vestuario y uniformes	84,000
272 Prendas de seguridad y protección personal	250,000
273 Artículos deportivos	100,000
275 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	25,000
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	-
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	925,000
291 Herramientas menores	220,000
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	20,000
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	52,500
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	577,500
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	55,000
3000 SERVICIOS GENERALES	24,262,915
3100 SERVICIOS BÁSICOS	6,642,256
311 Energía eléctrica	6,320,606
312 Gas	25,650
313 Agua	60,000
314 Telefonía tradicional	150,000
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	84,000
318 Servicios postales y telegráficos	2,000
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	5,493,000
323 Arrendamiento de equipo de mobiliario y equipo de administración	182,000
325 Arrendamiento de equipo de transporte	379,500
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	4,799,500
329 Otros arrendamientos	132,000
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	2,150,000
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	700,000
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	450,000
339 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	1,000,000
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	73,500
341 Servicios financieros y bancarios	16,000
345 Seguro de bienes patrimoniales	32,500
347 Fletes y maniobras	25,000
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	5,997,500
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,550,000
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	150,000
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	85,000

MUNICIPIO DE GÜÉMEZ TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	862,500
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	350,000
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	2,000,000
359 Servicios de jardinería y fumigación	1,000,000
360 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	580,000
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	580,000
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	30,000
375 Viáticos en el país	30,000
3800 SERVICIOS OFICIALES	2,529,659
382 Gastos de orden social y cultural	2,529,659
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	767,000
391 Servicios funerarios y de cementerios	30,000
392 Impuestos y derechos	110,000
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	72,000
398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	555,000
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	16,325,091
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	-
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	-
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	
4400 AYUDAS SOCIALES	16,175,091
441 Ayudas sociales a personas	10,545,091
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	3,475,000
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	605,000
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	1,550,000
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	150,000
451 Pensiones	150,000
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	
4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	
4800 DONATIVOS	
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,801,850
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	675,000
511 Muebles de oficina y estantería	135,000
512 Muebles excepto de oficina y estantería	50,000
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	175,000
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	315,000
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	28,350
523 Cámaras fotográficas y de video	28,350
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	-
5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	300,000
541 Vehículos y equipo terrestre	300,000
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	221,000
5650 Equipo de comunicación y telecomunicación	66,000
567 Herramientas y máquinas-herramienta	55,000
569 Otros Equipos	100,000
5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS	-
571 Bovinos	-
5800 BIENES INMUEBLES	525,000
581 Terrenos	525,000
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	52,500

MUNICIPIO DE GÜÉMEZ TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	
591 Software	52,500
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	20,730,206
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	20,730,206
611 Edificación habitacional	0
612 Edificación no habitacional	4,100,973
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	5,742,776
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	5,330,000
615 Construcción de vías de comunicación	4,556,457
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	1,000,000
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	
7300 COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	
7400 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
8100 PARTICIPACIONES	
8300 APORTACIONES	
8500 CONVENIOS	
9000 DEUDA PÚBLICA	350,000
9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	
9500 COSTO POR COBERTURAS	
9600 APOYOS FINANCIEROS	
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	350,000
991 ADEFAS	350,000

II. Clasificación Administrativa:

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GÜÉMEZ, TAM. PRESUPUESTO DE EGRESOS POR UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026			
CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA	IMPORTE	%
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	63,266,233	65.19%
2	TESORERÍA	13,048,733	13.45%
3	OBRAS PÚBLICAS	20,730,206	21.36%
	T O T A L	97,045,172	100.00%

III. Clasificación económica

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GÜÉMEZ, TAM. PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO DE GASTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026			
TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	75,814,966	78.12%
2	GASTO CAPITAL	20,730,206	21.36%
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	350,000	0.36%
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	150,000	0.15%
	T O T A L	97,045,172	100.00%

IV. Clasificación Funcional del Gasto:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FINALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026				
N°	CONCEPTO	FUNCIÓN	FINALIDAD	%
1	GOBIERNO		\$75,964,966	78.28%
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	75,964,966		
2	DESARROLLO SOCIAL		\$ 20,730,206	21.36%
2.1	PROTECCIÓN AMBIENTAL	20,730,206		
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD			
2.4	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES			
2.5	EDUCACIÓN			
2.6	PROTECCIÓN SOCIAL			
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES			
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES		\$350,000	0.36%
4.4.	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	350,000		
	T O T A L	97,045,172.00	\$97,045,172.00	100.00%

V. Clasificación por fuente de financiamiento

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026			
CÓDIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
1	RAMO 28	58,787,695	60.58%
2	FORTALECIMIENTO	14,478,059	14.92%
3	INFRAESTRUCTURA	18,666,606	19.23%
4	RECURSOS PROPIOS	5,112,812	5.27%
	T O T A L	97,045,172	100.00%

VI. Clasificación programática

MUNICIPIO DE GÚÉMEZ TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
PROGRAMAS Y PROYECTOS	
ADMINISTRACIÓN GENERAL	
ALUMBRADO PUBLICO	
EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	

VII. Prioridades de Gasto

MUNICIPIO DE GÚÉMEZ, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
PRIORIDADES DEL GASTO	
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
INVERSIÓN PUBLICA	
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
GASTOS OPERATIVOS	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
ADEFAS	

**TITULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

**CAPÍTULO I
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES, SUMINISTROS
Y LOS SERVICIOS GENERALES.**

Artículo 8.- Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldo, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga periodo que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

ANALÍTICO DE PLAZAS				
PLAZA/PUESTO	REMUNERACIONES MENSUALES NETAS		COMPENSACIONES NETAS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
PRESIDENTE	\$ 18,000.00	\$ 45,000.00	\$ 8,000.00	\$ 20,000.00
SÍNDICO Y REGIDORES	\$ 6,000.00	\$ 30,000.00	\$ 6,000.00	\$ 15,000.00
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL	\$ 4,000.00	\$ 32,000.00	\$ 4,000.00	\$ 15,000.00
DIRECTORES, SECRETARIO PARTICULAR Y ASESORES	\$ 4,000.00	\$ 30,000.00	\$ 3,000.00	\$ 15,000.00
SUBDIRECTORES, COORDINADORES, Y JEFES DE DEPARTAMENTO	\$ 3,000.00	\$ 21,000.00	\$ 3,000.00	\$ 15,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y AUXILIARES	\$ 2,500.00	\$ 18,500.00	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00
PERSONAL OPERATIVO Y GENERALES	\$ 2,500.00	\$ 18,000.00	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00

Artículo 9. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería. Todos los gastos generados con motivo de las comisiones en el desempeño de sus funciones deberán estar debidamente sustentados mediante oficios de comisión con el sello correspondiente y/o con la invitación al evento.

Municipal I. Hospedaje y Alimentación (Información en Pesos y por Día)

I) Hospedaje y alimentación (Información en pesos)

IVEL	CATEGORÍA	ZONA FRONTERIZA Y CONURBADA DEL ESTADO		CENTRO DEL ESTADO		RESTO DEL PAÍS	
		ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE
1	PRESIDENTE	800.00	1,400.00	1,200.00	1,800.00	1,200.00	2,500.00
2	CABILDO	800.00	1,200.00	1,200.00	1,600.00	1,200.00	1,800.00
3	DIRECTORES Y JEFES DE ÁREAS	700.00	1,000.00	900.00	1,400.00	900.00	1,800.00
4	PERSONAL ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y GENERALES.	500.00	800.00	800.00	1,200.00	700.00	1,600.00

II. Transportación:

- a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente o en su caso, el importe del boleto.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 10.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 11.- Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**CAPÍTULO II
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

Artículo 12.- Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios estímulos aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales de beneficencia de organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia , sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del plan municipal de desarrollo.

**CAPÍTULO III
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA**

Artículo 13.- En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles las unidades administrativas observaran las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 14.- La obra pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas y la Ley de Obras Públicas de la Federación dependiendo de la fuente del recurso.

**CAPÍTULO IV
DE LA DEUDA PÚBLICA**

Artículo 15. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Güémez, Tamaulipas para el año 2025, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 16. Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

**TÍTULO TERCERO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO**

Artículo 17. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Güémez, Tamaulipas, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 18. Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

FONDO	PRESUPUESTO APROBADO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARACIONES DEL D.F	14,478,059
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	18,666,606
T O T A L	33,144,665

Considerando los calendarios de radicación de recursos de dichos fondos de aportaciones que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las Entidades Federativas, y estas últimas a sus municipios, se autoriza a la Tesorería Municipal la aplicación de recursos no etiquetados para hacer frente a las erogaciones programadas con dichos fondos hasta en tanto la radicación de dichos recursos resulte suficiente para las erogaciones programadas. Se podrán efectuar modificaciones a la programación de las erogaciones previstas en este apartado, considerando lo señalado en este Presupuesto de Egresos.

**TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS**

**CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL**

Artículo 19.- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal a través de la Tesorería Municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante.}$$

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100.$$

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto con relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

$$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100.$$

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

$$\text{Gasto corriente por servidor público} = \text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores públicos.}$$

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100.$$

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública per cápita} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio.}$$

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

$$\text{Retribución en obras en relación con la recaudación} = (\text{Ingresos propios} / \text{Inversión en obra pública}) * 100$$

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33).

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33).

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal

Artículo 20.- Los resultados que se hubieran obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la contraloría municipal pudiéndose apoyar en instancias técnicas independientes mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las unidades administrativas.

**TÍTULO QUINTO
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA**

**CAPÍTULO I
DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL MUNICIPIO**

Artículo 21.- El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de GÜÉMEZ, que se ejerza en el año fiscal de 2026, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 22.- De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2025, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al artículo 17 de la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del artículo 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2025, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el artículo 17 de la LDF.

Artículo 23.- En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la LDF; y
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias. en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 24.- Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

- I. Objetivos anuales, estrategias y metas;
- II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;
- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

SECCIÓN PRIMERA OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

Artículo 25. En cumplimiento de los artículos 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2026.

Estrategias, Objetivos y metas.

EJES TRANSVERSALES

Eje Transversal. Respeto a los derechos humanos

Eje Transversal. Participación ciudadana

Eje Transversal. Desarrollo sostenible

Eje Transversal. Combate a la corrupción

EJES GENERALES

Eje 1. Gobierno cercano al pueblo

Eje 2. Política pública y apoyo social

Eje 3. Economía inclusiva y sustentable

EJE TRANSVERSAL. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

Objetivo específico: Fortalecer y garantizar los derechos humanos relacionados con la seguridad y la justicia para todas y todos.

Indicadores:

Porcentaje de personas que se sientan seguras en sus comunidades.

Número de mujeres capacitadas en la prevención de la violencia.

Número de jóvenes capacitados en la prevención de la violencia.

EJE TRANSVERSAL. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Participación individual.

Objetivo: es promover la participación ciudadana en asuntos de interés público

Indicadores:

Cantidad de personas que asisten a las sesiones públicas de cabildo.

Porcentaje de proyectos municipales que incluyen mecanismos de participación.

Participación de Grupos Organizados.

Objetivo: impulsar la participación ciudadana de las organizaciones sociales y los grupos organizados no constituidos legalmente.

Indicadores:

Porcentaje de organizaciones sociales que participan en programas municipales.

Porcentaje de grupos de empresarios que participan en programas municipales.

Porcentaje de grupos organizados no constituidos legalmente que participan en programas municipales.

EJE TRANSVERSAL. DESARROLLO SOSTENIBLE.

Es un modelo de desarrollo integral que busca satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las suyas.

Personas.

Planeta.

Prosperidad.

Paz.

EJE TRANSVERSAL. COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

Transparencia y acceso a la información.

EJES GENERALES**EJE 1. GOBIERNO CERCANO AL PUEBLO.**

Objetivo. Construir un gobierno cercano al pueblo mediante la promoción activa de la participación ciudadana, la transparencia en la gestión pública, y la atención directa a las necesidades específicas de las comunidades, con el fin de fortalecer la confianza y la cohesión social entre los ciudadanos y sus representantes.

Objetivos Específicos:

1. Fortalecer la comunicación directa.
2. Promover la participación ciudadana.
3. Garantizar la transparencia y el acceso a la información.
4. Facilitar el acceso equitativo a los servicios públicos.

EJE 2. POLÍTICA PÚBLICA Y APOYO SOCIAL

Objetivo general. Mejorar la calidad de vida de la población mediante la implementación de programas y proyectos sociales que respondan adecuadamente a las necesidades de sus habitantes. Este enfoque busca fomentar la inclusión, la equidad y el desarrollo sostenible, priorizando a los grupos más vulnerables de la sociedad.

Objetivos específicos.

1. Acceso a servicios básicos.
2. Integración social de grupos excluidos.
3. Desarrollo de las comunidades.
4. Eficacia y eficiencia en programas de apoyo social.

Estrategias.

1. Descentralización de los servicios públicos.
2. Fortalecimiento de la participación ciudadana.
3. Fomento a la colaboración público-privada.
4. Capacitación y sensibilización.
5. Evaluación y monitoreo continuo
6. Movilización de recursos externos.

EJE 3: ECONOMÍA INCLUSIVA Y SUSTENTABLE.**Objetivo general.**

Promover el desarrollo de una economía inclusiva y sustentable que impulse el crecimiento económico, fomente la equidad social y garantice la sostenibilidad ambiental, con el propósito de mejorar la calidad de vida de toda la población. Este enfoque busca integrar los principios del desarrollo sostenible en todas las actividades económicas, priorizando el bienestar humano y la conservación del medio ambiente.

Objetivos específicos.

1. Fomentar la creación y fortalecimiento de organizaciones sociales y cooperativas.
2. Fortalecer políticas de consumo responsable.
3. Desarrollar alianzas público-privadas.
4. Promover educación y capacitación en economía verde.
5. Establecer mecanismos de monitoreo y evaluación.
6. Brindar apoyo integral al sector productivo.

Estrategias.

1. Programas de emprendimiento para mujeres y jóvenes.
2. Normativas ambientales estrictas.
3. Concientización sobre impacto ambiental.
4. Alianza para la transferencia de conocimiento.
5. Colaboración multi-sectorial para infraestructuras sostenibles.
6. Incluir la economía verde en programas educativos.

**SECCIÓN SEGUNDA
DE LAS PROYECCIONES DE FINANZAS**

(PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)	2027
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	64,900,507.00	65,927,580.00
A. Servicios Personales	20,076,610.00	20,356,017.00
B. Materiales y Suministros	11,288,754.00	11,500,500.00
C. Servicios Generales	14,776,816.00	15,084,983.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,876,541.00	16,045,524.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,195,200.00	1,260,556.00
F. Inversión Pública	1,636,586.00	1,680,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	50,000.00	60,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	32,144,665.00	33,043,000.00
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	2,209,746.00	2,350,000.00
C. Servicios Generales	9,486,099.00	9,650,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	448,550.00	530,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	606,650.00	673,000.00
F. Inversión Pública	19,093,620.00	19,530,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	300,000.00	310,000.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	97,045,172.00	98,970,580.00

**SECCIÓN TERCERA
RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS**

Artículo 26. Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Públicas.

1) Riesgos De La Inflación

La inflación general anual al cierre del mes de octubre del 2025 fue de 3.71 por ciento. De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025, las expectativas inflacionarias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el 2025 de corto plazo son cercanas a la meta de inflación del Banco de México y al igual que las de mediano y largo plazo, que se mantienen estables y firmemente ancladas a la meta del Banco de México (3.0 a 4.5 por ciento).

2) Riesgos derivados del tipo de cambio del peso frente al dólar y el precio del petróleo.

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

3) Riesgos De La Situación Actual Del Municipio.

La calidad de vida es un concepto relativo que depende de la situación socioeconómica de cada grupo social y de lo que éste defina como su situación ideal de bienestar por su acceso a un conjunto de bienes y servicios, así como al ejercicio de sus derechos y al respeto de sus valores. Dado que hay sociedades más desarrolladas que otras, los estándares de bienestar son diferentes, al igual que las definiciones de calidad de vida.

**SECCIÓN CUARTA
DE LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS**

MUNICIPIO DE GÜÉMEZ TAMAULIPAS Resultados de Egresos – LDF (PESOS)		
Concepto (b)	2024	Año del Ejercicio Vigente ² (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	52,613,452.00	59,916,801.00
A. Servicios Personales	19,204,433.00	19,763,124.00
B. Materiales y Suministros	7,860,850.00	8,694,200.00
C. Servicios Generales	9,145,581.00	14,189,856.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,158,500.00	15,160,550.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,133,277.00	1,109,071.00
F. Inversión Pública	1,110,811.00	1,000,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	33,522,350.00	29,140,958.00
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	2,930,000.00	2,500,000.00
C. Servicios Generales	7,805,312.00	4,500,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,200,000.00	1,000,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	635,000.00	653,000.00
F. Inversión Pública	20,602,038.00	20,137,956.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública	350,000.00	350,000.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	86,135,802.00	89,057,757.00

NOTA:

- Los importes corresponden al momento contable de los egresos devengados.
- Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre del mes de octubre 2025 y estimados para el resto del ejercicio.

**SECCIÓN QUINTA
DEL ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES**

Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

I.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de GÜÉMEZ, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal de 2026, entrará en vigor el día 1 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presupuesto incluye en la partida 152 correspondiente a Indemnizaciones para solventar las obligaciones por contingencias laborales, en los términos del Artículo 231 fracción XVI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; se constituirá un fondo económico para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los laudos ejecutoriados en los términos en que sean dictados por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios.

ATENAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- JOSÉ LORENZO MORALES AMARO.- Rúbrica.-
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- MAURICIO GUADALUPE ARCOS MELÉNDEZ.- Rúbrica.